GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. MODIFICADO POR EL DECRETO 399 DE 2021

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO.
FECHA DE ELABORACION	29 DE FEBRERO DE 2025, IBAGUÉ TOLIMA
RESPONSABLE	ALFREDO BOCANEGRA VARON – Secretario de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público.
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	

COOPERANTE	VALOR APORTE	REPRESENTADOS EN:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE.	DINERO
MUNICIPIO DE CAJAMARCA	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($291.624.835) MCTE	DINERO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($791.624.835) MCTE.	

NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Proyecto:** Implementación de estrategias de innovación para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y organismos de seguridad en el departamento del Tolima. **Número del Proyecto:** CÓDIGO SSEPI 2024-73000-050 **Código BPIN**: 2024004730044 **Plan de Desarrollo**: Con Seguridad en el Territorio 2024-2027"

	Pilar: Innovación para la Seguridad y la Paz. **Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana **Programa presupuestal:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana **Meta:** P3S45P42: Servicio de apoyo financiero para proyectos de 48 kit de alarmas comunitarias para ambientes seguros. **Objetivo específico:** Mayor coordinación institucional en la gestión de programas de prevención **Actividad plan de acción**: Cofinanciar la instalación de kits de seguridad comunitarios en municipios priorizados **Subproyecto:** COFINANCIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA. **Código ID de MGA**: 1185832 **Número del Proyecto:** CÓDIGO SSEPI 2024-73000-050-005 **Plan de Desarrollo**: Con Seguridad en el Territorio 2024-2027. **Pilar:** Innovación para la transformación social **Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana **Programa Presupuestal:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana **Meta:** P3S45P42: Servicio de apoyo financiero para proyectos de 48 kit de alarmas comunitarias para ambientes seguros. **Objetivo específico:** Mayor coordinación institucional en la gestión de programas de prevención. **Actividad plan de acción**: Cofinanciar la instalación de kits de seguridad comunitarios en municipios priorizado.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta FICHA METODOLOGICA MGA del proyecto de inversión, plan de acción del proyecto, certificación de viabilidad del proyecto expedida por la secretaria de planeación, prospectiva y TIC.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad del municipio y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio que se celebrara con el Municipio de CAJAMARCA – Tolima, para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y las condiciones generales para suscribir convenio interadministrativo.
La Secretaria de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, procede a realizar los	

La Secretaria de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia contempla en el artículo 209 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autorizades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Igualmente, la misma norma establece en el artículo 2°. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"

Teniendo en cuenta las facultades concedidas por el artículo 288 de la constitución política de Colombia, el cual menciona: "*Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes."
Que dentro de las funciones otorgadas por virtud del artículo 58 de la Ordenanza No. 033 de 2023, modificada por la Ordenanza No. 0021 de 2024, le competen a la **Secretaría de Convivencia Ciudadana Seguridad y Orden Público del Departamento del Tolima** "*Dirigir y controlar la formulación y ejecución política de convivencia ciudadana, seguridad y orden público, con conformidad con la normatividad y lineamientos técnicos establecidos. 2. Dirigir la formulación del Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana para el Departamento del Tolima, de conformidad con la política nacional de seguridad y Convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. 3. Orientar la definición del Han Anual de Inversiones del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana y hacer seguimiento a la ejecución del mismo, de conformidad con el marco legal vigente. 4. Liderar la articulación de la política pública de seguridad en el Departamento con las instituciones competentes",* para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en la ejecución del plan de desarrollo.

Que dentro del plan de desarrollo "**Con seguridad en el territorio 2024-2027"** adoptado mediante el Ordenanza No. 0013 del 04 de junio de 2024, se encuentra el Pilar: "***Innovación***

Para la Seguridad y la Paz.", en la cual se plantea la implementación de la seguridad por regiones, la focalización urbana y rural, la concentración de recursos y la integración de capacidades bajo el enfoque de la seguridad, la convivencia y el desarrollo social. Dichas estrategias estarán lideradas por el gobierno departamental en articulación con la fuerza pública, los organismos de seguridad, los gremios y la comunidad.

De otro lado, se plantea una estrategia de fortalecimiento del sector gobierno territorial. Esta iniciativa busca promover una gestión pública innovadora y eficiente, orientada a satisfacer las necesidades de la población y a enfrentar los desafíos institucionales. Se contempla la implementación de programas integrales que impulsen la participación ciudadana, la transparencia y la eficacia en la administración pública. Además, se propone establecer alianzas estratégicas con diversos actores locales, como organizaciones comunitarias, entidades gubernamentales y sector privado, para potenciar el desarrollo territorial y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Tolima. Esta estrategia tiene como objetivo principal promover un gobierno cercano, transparente, eficiente y orientado a resultados, en línea con las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Que, considerando la situación anteriormente descrita, la administración Departamental del Tolima que incluye además del mejoramiento de los indicadores, para lo cual ha formulado proyecto de inversión del proyecto: "**Cofinanciamiento para la instalación de kit de seguridad comunitarios para el municipio de Cajamarca Tolima"** que se encuentra incluido en el plan de desarrollo **"CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", en el pilar "**Innovación para la transformación social**"** con el programa**: "**Fortalecimiento de la Convivencia y la seguridad Ciudadana".

Que mediante acta No. 008 del comité departamental de orden público (pág. 11), se aprueba proyecto de KIT de Alarmas Comunitarias se establece que uno de los municipios priorizados para ejecutar la actividad de cofinanciación para la instalación de kits de seguridad comunitarios es el Municipio de Cajamarca - Tolima, frente al cual se formuló ante el banco de proyectos el sub proyecto denominado: "**Cofinanciación para la instalación de kit de seguridad comunitarios para el Municipio de Cajamarca**", con código **ID de MGA 1185832.**

En la actualidad el municipio de Cajamarca no tiene ningún Kit de seguridad comunitaria que le brindé seguridad a la comunidad y que facilité la labor policial. Los Kits de seguridad comunitaria afirman la confianza en la fuerza pública y ayudan a la erradicación de la impunidad que produce miedo y este a su vez incita a expulsar al ciudadano "*hacia adentro*" dejando el espacio público a la delincuencia o en el peor de los casos a motivar la "*justicia privada*" para poder sentirse seguro.

La percepción ciudadana de inseguridad no radica exclusivamente por los hechos de violencias y delitos, sino también de la sensación que las autoridades civiles y de policía de no controlar o "Gobiernan la violencia", los circuitos cerrados de televisión inciden directamente en el mejoramiento de la percepción de seguridad. La carencia de estos elementos tecnológicos en un municipio tan complejo como lo es Cajamarca y la falta de personal de la Policía Nacional para cubrir todo el municipio, podrían contribuir los siguientes efectos generadores de problemas:

1. Utilización y uso de poblaciones de especial protección constitucional por parte de grupos de delincuencia común (niños, niñas, adolescentes, mujer).
2. Escaso control, vigilancia y operatividad para conjurar problemas y evitar riesgos (probabilidad de zonas grises).
3. Reasentamiento de estructuras ligada s a economías criminales.
4. Incremento de la Extorsión y las amenazas.
5. Generación de factores de estigmatización o miedo por parte de los habitantes de zonas neurálgicas.

Los Kits de Seguridad Comunitarios están conformados por dos sistemas tecnológicos que bien utilizados y administrados son una muy buena herramienta de seguridad ciudadana así:

1. Las alarmas comunitarias se tratan de un sistema creado con la más alta tecnología y pensado para garantizar la seguridad de los vecinos de un barrio. Una vez que los mismos logran el acuerdo para la instalación, se ubican en puntos estratégicos sirenas de emergencia que se activan desde dispositivos remotos vía celular para realizar advertencias ante movimientos sospechosos. Estos sistemas colaboran para disuadir al posible intruso, ya que reconoce que está siendo puesto en evidencia, también permite realizar perifoneo para informar cualquier emergencia.
2. Los CCTV Comunitario: Un CCTV o circuito cerrado de televisión es una instalación de equipos conectados que generan un circuito de imágenes que solo puede ser visto por un grupo determinado de personas, estas se personalizan para adaptarse a las necesidades de cada caso bien sean orientadas a la seguridad, vigilancia o emergencias.

Con relación a la información consignada en las bases de datos institucionales y la aplicación de la metodología de Pareto, se encuentra que los delitos que más afectan al municipio entre los años 2020 a 2023 son las lesiones personales, las lesiones en accidente de tránsito, el hurto a personas, las amenazas, el hurto a comercio, los homicidios en accidente de tránsito y la extorsión.

Aquí se representa, la continuidad de la tendencia de aumento, registrada en el total de los delitos de impacto (18 delitos establecidos por la Policía Nacional), por cada periodo en el cuatrienio anterior, revelando que para vigencia 2020 vs 2021, esta se ubicó en +90% (2020 - 141; 2022 - 268), donde la reactivación de la economía y las actividades cotidianas, dieron espacio al surgimiento de actores independientes y otros con proyección cooperativa para el delito, ante el flagelo social presente, el cual registro cifras históricas de incremento (Año atípico). Consecuentemente, para el periodo 2021 vs 2022, estos comportamientos delictivos se mantuvieron en aumento, registrando el +9% (2021 - 268; 2022 – 291); sin embargo, se visualizó una disminución de la brecha de incremento con la vigencia anterior.

Contrario a las vigencias anteriores, entre años 2022 vs 2023, los delitos demostraron disminución del -2% (2022– 291; 2023 – 284), donde a pesar de su exigua reducción, algunos comportamientos sociales se mantuvieron como de gran impacto negativo a la consolidación de la seguridad y la convivencia en el municipio de Cajamarca, denotando la necesidad de enfocar esfuerzos en el despliegue de estrategias con mayor nivel de priorización y

focalización.

Aplicando la semaforización del delito (18 delitos de impacto), Cajamarca, entre los años 2020 al 2023, se ubica en el puesto (16), con aporte del 1,1% de las infracciones a la ley penal, con referencia a los 47 municipios del Tolima. Aunado a ello, con referencia a los cuatro (04) municipios de la Policía Metropolitana de Ibagué, ocupa el puesto dos (02), por debajo de Ibagué, y por encima de los municipios de Alvarado y Piedras, respectivamente.

Finalmente, frente a la interpretación de los comportamientos delictivos que generaron mayor impacto negativo para la seguridad de Cajamarca Tolima, estos se referenciaron en catorce (15) conductas, donde cinco (05) representan el 81,2%; entre estos de acuerdo a su clasificación en orden descendente son las Lesiones Personales (Causas: Consumo de estupefacientes, Consumo de alcohol– por embriaguez extrema, e Intolerancias social), Lesiones en accidentes de tránsito (Causas: Incumplimiento a las normas de tránsito y Exceso de velocidad), Hurto a Personas (Causas: Factor de Oportunidad y Atraco), Violencia Intrafamiliar (Causa: Engaño) y Hurto a Comercio (Causas: Factor de oportunidad).

Otro aspecto analizado y que reviste gran importancia es la violencia regular en la cotidianidad social, es decir, los comportamientos intolerantes entre personas, vecinos o residentes donde por sus actitudes conllevan a sostener permanentes encuentros de agresividad que en muchas ocasiones trascienden a lo físico o mediante el uso de elementos (armas de fuego, cortantes, contundentes, etc.) convirtiendo a la convivencia en escenario de potencial riesgo para su transición al delito penal.

Teniendo en cuenta que en la actualidad, el problema central del proyecto, se basa en la inseguridad de Colombia que siempre ha exigido al estado crear nuevas políticas de gobierno y de seguridad ciudadana, esto requiere que se incrementen los mecanismos de control social y de apoyo tecnológico dirigidos a la prevención del delito, para que los ciudadanos del común sientan esa percepción de seguridad y los delincuentes el temor a actuar al saber que están siendo monitoreados por cámaras de vigilancia y alarmas comunitarias, sistema que contribuirá como apoyo tecnológico a las autoridades de Policía en la prevención del delito, y recolección de elementos, material de prueba o evidencia física que contribuyen a la identificación, individualización y judicialización por el sistema judicial Colombiano.

El control y prevención de la violencia urbana en un municipio como Cajamarca, heterogéneo y complejo en lo social, político, económico y cultural implica asumir los retos que las organizaciones criminales locales, nacionales y transnacionales. Las violencias y delitos generan en la ciudadanía sentimientos y conductas contrarias a la convivencia social, es decir, inducen al individualismo, a la agresividad, a la marginación de las actividades sociales y de las actividades lúdicas en los espacios públicos.

En ese sentido, el Departamento del Tolima y el Municipio de Cajamarca buscan aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos que permitan la adquisición e instalación de Kit de seguridad comunitarios que permitan afirmar la confianza en la fuerza pública y ayudan a combatir la criminalidad en el municipio, a través de la vigilancia permanente en los puntos críticos del territorio a intervenir.

UBICACIÓN

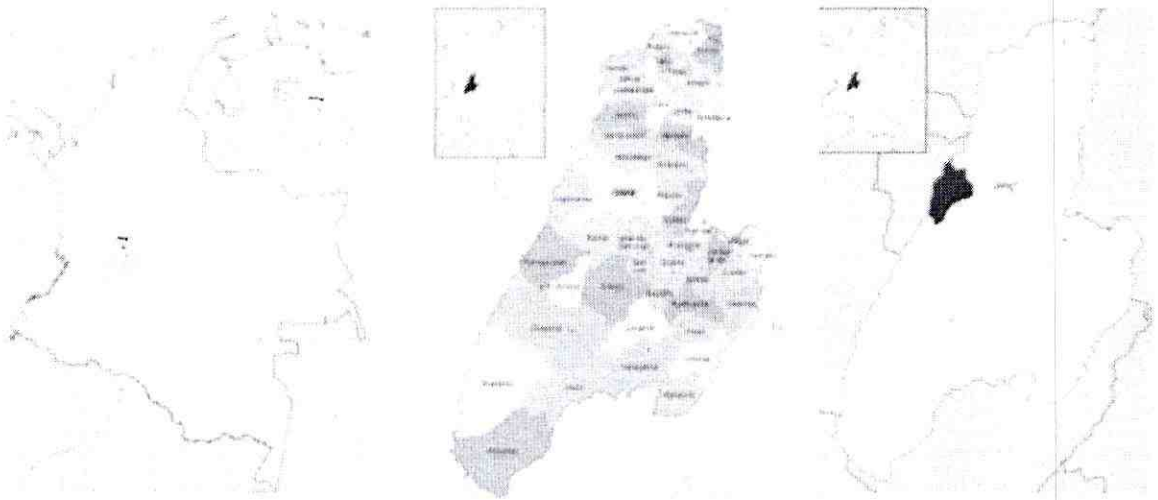
Este proyecto tendrá ejecución en el Municipio de Cajamarca en el Departamento del Tolima, el cual está ubicado en el departamento del Tolima, en Colombia, a lo largo de la carretera Panamericana. Se encuentra en la parte alta de la cordillera central.

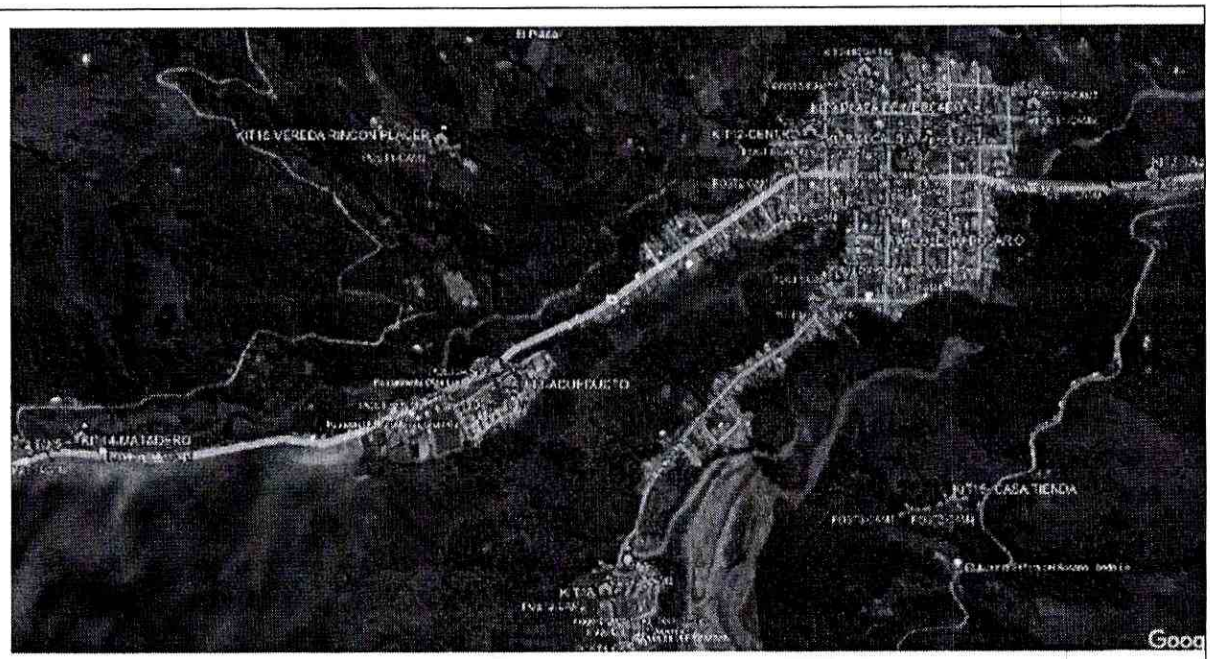
DATOS GEOGRÁFICOS DEL DEPARTAMENTO

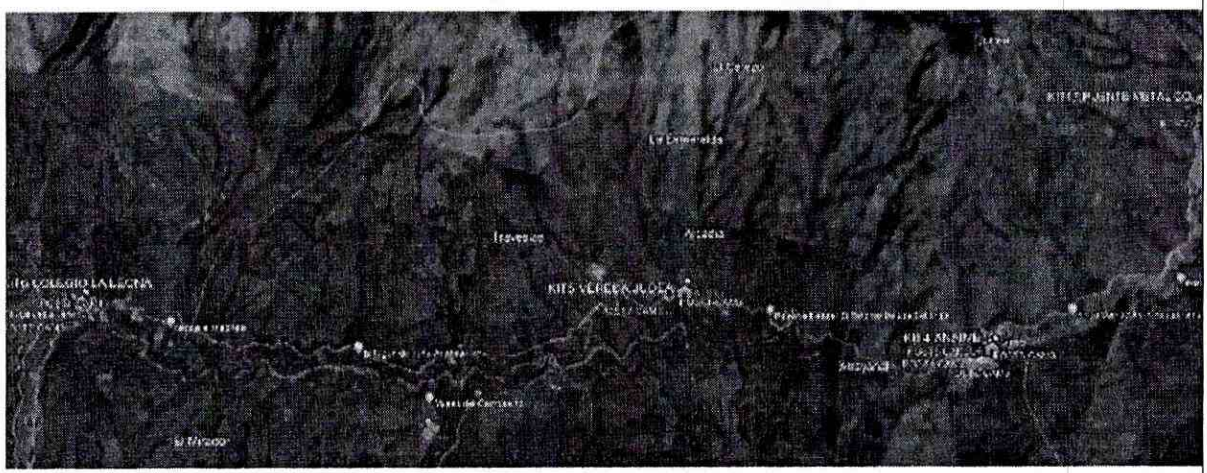
LIMITES:	
Límites del Norte:	Caldas.
Límites del Este:	Cundinamarca
Límites del Sur:	Huila.
Límites de Occidente:	Valle del Cauca, Quindío y Risaralda.

GEOGRAFIA:	
Extensión total:	23.562 Km^2
No. De Municipios:	47 M
Población Total:	1.330.187 Hab.
Densidad:	56,45 Hab/km^2

Figura 1 - Localización general del Departamento del Tolima en Colombia.







JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. Se trata de un dispositivo tecnológico que se complementa y armoniza con el compromiso de vecinas y vecinos. Tiene como principal finalidad la prevención y disuasión de hechos o conductas delictivas, situaciones de violencia familiar o callejera, eventos de emergencias médicas y/o siniestros dentro de la zona de cobertura.

2. Para la eficiencia del sistema es fundamental la organización, participación, compromiso de los habitantes del sector conformando estrategias de prevención comunitaria, fortaleciendo lazos de solidaridad y de comunicación para prevenir los robos, hurtos y otros delitos en su barrio o comunidad.

3. Se pretende Instalar 18 Kits de Seguridad Comunitarios conformado cada uno de 4 a 16 cámaras de seguridad dependiendo de la necesidad, con su respectivo DVR que grave las 24 horas del día, una alarma comunitaria que cubran hasta 9 manzanas con sus respectivos accesorios y protecciones en los barrios y veredas más neurálgicos de inseguridad con el fin vigilar la comunidad las 24 horas del día en los puntos más neurálgicos para así blindar los barrios y veredas del municipio de Cajamarca.

4. pretende instalar en una casa de la comunidad los equipos en cada manzana central, donde existan problemas de inseguridad; se instalará en cada esquina un poste metálico de 6 metros de altura, con un soporte de un (1) metro donde se ubicaran hasta 4 cámaras, cada una en dirección a las calles y a su vez se instalará en esquinas contrarias dos (2) cornetas de perifoneo y dos (2) sirenas de alarma, con el fin de cubrir hasta 9 manzanas. (*Véase en detalle anexo Proyecto Kit de Seguridad Comunitarios para el Municipio de Cajamarca Tolima.*)

CANTIDADES TOTALES

ITEM	COMPONENTES	UNIDAD	CANT
1	ALARMAS COMUNITARIA. CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CUADRO NUMERO 1	UND	18
2	CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CUADRO NUMERO 2	UND	169
3	GRABADOR DE VIDEO 8 CANALES DISCO 2 TB CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CUADRO NUMERO 3	UND	18
4	MONITOR CCTV CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CUADRO NUMERO 4	UND	18
5	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CUADRO NUMERO 5	UND	18
6	GABINETE METÁLICO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CUADRO NUMERO 6	UND	18
7	POSTES CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CUADRO NUMERO 7	UND	47
8	CABLEADO CÁMARAS Y ALARMAS CABLE UTP: 111 MT CABLE ELECTRICO: CABLE CORNETAS: CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CUADRO NUMERO 8	GLOBAL	18
9	ACOMETIDA ELÉCTIRCA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CUADRO NUMERO 9	UND	18
10	SISTEMA PUESTA A TIERRA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CUADRO NUMERO 10	UND	18
11	INSTALACION CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CUADRO NUMERO 11	GLOBAL	18
12	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CUADRO NUMERO 12	GLOBAL	18

JUSTIFICACION ECONOMICA

PLAZO: Ciento ochenta (180) días calendario.

Impacto Metas:

P3S45P42: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE 48 KIT DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA AMBIENTES SEGUROS. (Macro – proyecto del Departamento del Tolima: "*Implementación de estrategias de innovación para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y organismos de seguridad en el departamento del Tolima*")

Subproyecto: COFINANCIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA.
Código ID de MGA: 1185832.

COFINANCIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA (Según certificación anexa en el proyecto por parte del Municipio de Cajamarca).

COOPERANTE	VALOR APORTE	REPRESENTADOS EN:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE.	DINERO
MUNICIPIO DE CAJAMARCA	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($291.624.835) MCTE	DINERO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($791.624.835) MCTE.	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KITS DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAMRCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CODIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46	17	16	10	46171610	CÁMARAS DE SEGURIDAD
46	17	16	02	46171602	ALARMAS DE SEGURIDAD
46	17	16	04	46171604	SISTEMAS DE ALARMAS
46	17	16	12	46171612	MONITORES DE VIDEO
81	11	15	00	81111500	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMAS

2.1.2. Alcance: Con el desarrollo del presente convenio interadministrativo se busca aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre el municipio de Cajamarca y el Departamento para cofinanciar la compra e instalación de 18 Kits de seguridad comunitaria

que contribuyan a mejorar la percepción de seguridad y la prevención del delito y en el Municipio de Cajamarca.

Este proyecto busca brindar los elementos tecnológicos para el fortalecimiento de las actividades de vigilancia que se realizan en torno al mantenimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, procura ser un avance para optimizar la tarea realizada no solo por los efectivos de la Policía Nacional sino de todos aquellos funcionarios que desde sus despachos contribuyen al sostenimiento del orden, la seguridad y la sana convivencia de los habitantes de Cajamarca Tolima.

2.2. *IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR*

2.2.1. Tipo de Convenio: Interadministrativo

2.2.2. Plazo de Ejecución: El Departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. Lugar de Ejecución: Municipio de Cajamarca – Tolima

2.2.4. Valor estimado del convenio:

COOPERANTE	VALOR APORTE	REPRESENTADOS EN:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE.	DINERO
MUNICIPIO DE CAJAMARCA	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($291.624.835) MCTE	DINERO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($791.624.835) MCTE.	

2.2.5 Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN

	CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Sistema General de Regalias SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	

RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
03-3.45.4501.1000.02-2.3.4.02.04-7891	Entidades del Gobierno General **BPIN** 2024004730044	$500.000.000	$ 500.000.000

2.2.6. FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento desembolsará al Cooperante MUNICIPIO DE CAJAMRCA TOLIMA el valor de su aporte de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso**, luego de haber superado un avance de ejecución igual o superior al treinta por (30%) ciento del convenio, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos:

✓ Perfeccionamiento del convenio Interadministrativo
✓ Suscripción del acta de inicio

- ✓ Presentación del cronograma de actividades de todos los componentes detallando la manera de ejecución de los mismos.
- ✓ Presentación de certificación de cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio

- **Un segundo desembolso,** luego de haber superado un avance de ejecución igual o superior al sesenta por (60%) ciento del convenio
- **Un tercer desembolso,** luego de haber superado un avance de ejecución igual al (90%) por ciento del convenio
- **Un desembolso final** equivalente al diez (10%) por ciento, sujeto a la firma del acta de liquidación del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cooperante deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la cuenta, el cooperante deberá informar al supervisor del convenio el numero de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

Para todos y cada uno de los desembolsos el cooperante deberá presentar:

a) Informe de supervisor e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4). b) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente. c) Fotocopia del convenio. d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación

bancaria de la cuenta de ahorros en donde el Departamento debe consignar los desembolsos. g) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe o avance de ejecución, h) Registro único tributario.

PARÁGRAFO SEXTO: Los informes del cooperante deben corresponder con los avances parciales o finales según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el convenio y deben estar soportados con documentos tales como un actas, informe técnico con registro fotográfico, informe financiero, copia de los actos contractuales generados a partir del Convenio con los respectivos soportes de conformidad a los requisitos establecidos por la normatividad vigente para el efecto, y los descritos en las obligaciones contractuales y productos del ítem "Aspectos Técnicos" contenidos en este documento.

PARAGRAFO SEPTIMO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el cooperante debe presentarse en original, una (1) copias.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor y/o supervisor:	**JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ**
No. De Cedula de ciudadanía:	**5.968.416 de Ortega, Tolima.**
Dependencia:	**SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.**
Cargo:	**Director de Convivencia Ciudadana.**

2.2.8. Obligaciones de la entidad y el Cooperante:

En desarrollo del objeto del convenio, se tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

1. En el marco del Convenio, las partes se obligan a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos y análisis del sector, documentos que hacen parte integral del Convenio.
2. Aportar su capacidad técnica, logística, administrativa, financiera y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente convenio.
3. Realizar control y seguimiento a las actividades en ejecución.
4. Entregar al supervisor designado los documentos e informes técnicos y financieros requeridos sobre las actividades desarrolladas en medio físico y digital. Para lo cual, el supervisor podrá solicitar los ajustes o correcciones que se requieran
5. Cumplir oportunamente y con eficiencia todos los compromisos asumidos con la celebración del presente convenio.

6. Programar, realizar y asistir a las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
7. Adelantar los trámites que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente convenio.
8. Elaborar e implementar los planes de acción o de trabajo, así como las gestiones administrativas y financieras que se deriven de la firma del presente convenio, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de este y el cumplimiento de sus compromisos.
9. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
10. Tramitar de forma diligente los asuntos que exijan la toma de decisiones y acciones administrativas que cada una de las partes tenga a su cargo para el desarrollo del Convenio.
11. Suscribir las actas que se originen en virtud de la iniciación, ejecución y finalización o liquidación del Convenio.
12. Aportar los recursos establecidos para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos y el anexo técnico.
13. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.
14. Realizar las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización, presentado y aprobado el Plan de ejecución previo visto bueno del supervisor del convenio.
15. Conformar comité directivo por medio del cual se hará seguimiento y se tomarán decisiones para la correcta ejecución del convenio, del presente comité harán parte las siguientes personas: ORDENADOR DEL GASTO, EL SUPERVISOR Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO O SU DELEGADO.

2.2.8.2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

En el desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del convenio **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** en el marco del proyecto **"COFINANCIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA"**.
2. El Municipio de Cajamarca - Tolima se compromete realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.
3. El Municipio de Cajamarca - Tolima se compromete a realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, y la reposición de equipos que sufran daños a que haya lugar una vez se termine la garantía de los DIECIOCHO (18) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS.

4. El Municipio de Cajamarca - Tolima se compromete a asumir los costos que por concepto de servicios públicos, planes de datos, alquiler de postes y demás gestiones que se requieran para el funcionamiento de los DIECIOCHO (18) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS.
5. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado.
6. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para la adquisición e instalación de los DIECIOHO (18) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS relacionados en la propuesta técnico – económica presentada dentro del proyecto.
7. El Municipio de Cajamarca – Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, a fin de seleccionar al contratista que adelante de acuerdo a la modalidad de selección pertinente, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio suscrito con el Departamento.
8. El Municipio de Cajamarca – Tolima, se compromete a realizar todos los trámites que haya lugar para contar con los permisos para la ejecución del proyecto.
9. El Municipio de Cajamarca – Tolima deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: i) Cronograma de actividades; ii) Informe de gestión precontractual, contractual y poscontractual de la selección del contratista que ejecutará las actividades que desarrollen el convenio; iii) registro fotográfico del antes y después de la intervención.
10. El Municipio de Cajamarca – Tolima deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.
11. El Municipio de Cajamarca deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento que se modifiquen las condiciones iniciales del convenio. Así mismo deberá hacerlo extensivo y exigible al contratista.
12. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.
13. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
14. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, donde se depositarán los dineros pertenecientes al presente convenio.
15. Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen.
16. Ejecutar el convenio con total apego y respeto de las normas anticorrupción.
17. Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de cooperante, de conformidad con la Ley.
18. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente.
19. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el municipio.

20. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los documentos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. Cumplir dentro de todas las actividades con las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto.
22. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del convenio.
23. Suministrar la dotación, si aplica, al personal durante la ejecución del convenio.
24. Presentar (el, los) informes(s) técnicos solicitados por el supervisor del convenio.

2.2.9 OTRAS OBLIGACIONES:

1. Incluir en todas las actividades y/o eventos de difusión institucional, hacer la respectiva mención de participación del presente proyecto a la Alcaldía y la Gobernación del Tolima, respetando lo establecido en la Ley 2345 de 2023.
2. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico con los debidos soportes financieros.
3. Incluir en los informes la población beneficiada.
4. Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y anexas al mismo.
6. Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor.

2.2.10. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Realizar los giros al municipio de Municipio de Cajamarca, correspondientes al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso.
2. Realizar el seguimiento y evaluación del convenio a través del supervisor.
3. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del convenio.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.
8. Liquidar el convenio en debida forma.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)
Contratación Directa – Convenio Interadministrativo según lo reglado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, Literal C numeral 4 articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. ***(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***
4.1. Valor Estimado:

COOPERANTE	VALOR APORTE	REPRESENTADOS EN:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE.	DINERO
MUNICIPIO DE CAJAMARCA	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($291.624.835) MCTE	DINERO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($791.624.835) MCTE.	

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. *(numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)*
El artículo 209 de la Constitución política, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Que la población objetivo y beneficiaria del proyecto se encuentra ubicada en el Municipio de Cajamarca y la administración municipal se encuentra en capacidad de asociarse con el Departamento del Tolima, con el propósito de lograr conjuntamente la adquisición e instalación de kit de seguridad comunitaria ya que es una entidad territorial del orden local con capacidad administrativa, idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos y convenios, así mismo por tener competencia territorial en relación a la conservación de la seguridad ciudadana, tienen la experiencia para ejecutar las actividades que se exigen para atender las necesidades de la comunidad. Dada la naturaleza del convenio a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.
6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. *(numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)*
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

N°		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL *CONVENIO.*	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL *CONVENIO.*
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL *CONVENIO* SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL *CONVENIO* SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL *CONVENIO* SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL *CONVENIO* ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL *CONVENIO* ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR	EL SUPERVISOR DEL *CONVENIO* DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL

		DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	*CONVENIO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES , EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL *CONVENIO*	SUPERVISOR DEL *CONVENIO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL *CONVENIO*	PERFECCIONAMIENTO DEL *CONVENIO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES , EVALUADORES Y SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL *CONVENIO* LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL *CONVENIO* Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	RESTRICCIONES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL *CONVENIO*	QUE EL SERVICIO NO SE EJECUTE EN LAS CONDICIONES DE LA NORMATIVIDAD LEGAL.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, RESPECTO AL PLAZO, FALLAS DEL EQUIPO TECNICO O HUMANO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD	SUSPENSION TEMPORAL DEL *CONVENIO*	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD	NO EJECUCION DEL *CONVENIO*	NO EJECUCION DEL *CONVENIO*
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	3 POSIBLE	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	PERTURBA LA EJECUCION DEL *CONVENIO* DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL *CONVENIO* ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL *CONVENIO* DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL *CONVENIO* DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL *CONVENIO* DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL *CONVENIO* DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL *CONVENIO* ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL *CONVENIO* DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL *CONVENIO* DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL *CONVENIO* O DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO	3 BAJO	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	5	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SU CONTINUIDAD	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE	ESTABLECER EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MANERA ESPECIFICA LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIDOS	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANTO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICION AL MISMO

80

			SOLUCION			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL *CONVENIO*	CON LA SUSCRIPCION DEL *CONVENIO*	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA ADJUDICACION DEL *CONVENIO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	*1*	*2*	*3*	*4*
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. ECONÓMICO*

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS, FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	ELCOMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONVENIO	QUE INCUMPLA CON EL CONVENIO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL SERVICIO, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA PRESTADO EL SERVICIO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
PROBABILIDAD		3	1	3	1
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONVENIO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONVENIO
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	2 BAJO	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	5	2

CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONVENIO	SUPERVISOR DEL CONVENIO	SUPERVISOR DEL CONVENIO	SUPERVISOR DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, COMO LOS TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUÍAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONVENIO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONVENIO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR		SUPERVISOR DEL CONVENIO

IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 *No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente: A la luz de lo mentado en la sentencia CE SIII E 24639 de 2009, a saber:

"A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el Convenio 4129-D de 30 de enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos (...)» (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 Consejero Ponente Myriam Guerrero).

Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SINTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla, a saber:

"Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que para este tipo de contrato se debe prescindir de cláusulas o estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos".
https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7462.

Por lo anterior, no se exigirá póliza única de cumplimiento, además dada la idoneidad por parte del futuro cooperante.

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

RESPONSABLES

Firma: ***Nombre:*** **ALFREDO BOCANEGRA VARON** ***Cargo:*** Secretario de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público.	***Firma:*** ***Nombre:*** **JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ** ***Cargo:*** Director de Convivencia Ciudadana Supervisor.

Funcionario o Asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Aprobado por:	Alfredo Bocanegra Varón	Secretario de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público.	
Revisado por:	José Diego Ramírez Gutiérrez	Director de Convivencia Ciudadana	
Proyecto aspectos técnicos:	José Gregorio González P.	Profesional de Apoyo a la Supervisión	
Proyectado por:	Ana Judith Guzmán	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.